

**RESOLUCIÓN No. 049-2022-DAF-COPADEFH**

**COMISION PRESIDENCIAL POR LA PAZ Y LOS DERECHOS HUMANOS -COPADEFH-**  
Guatemala, 19 de mayo de 2022.

**ASUNTO: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA TIPO INTRA2 POR: SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN QUETZALES EXACTOS (Q. 632,551.00) DENTRO DEL PROGRAMA 71, CON EL PROPÓSITO DE REALIZAR REORDENAMIENTO PRESUPUESTARIO QUE PERMITAN LA EJECUCION FISICA Y FINANCIERA PROGRAMADA PARA EL EJERCICIO FISCAL VIGENTE EN LA COMISIÓN PRESIDENCIAL POR LA PAZ Y LOS DERECHOS HUMANOS -COPADEFH-.**

Se tiene a la vista para resolver, propuesta de modificación presupuestaria clase INTRA2 por un monto de seiscientos treinta y dos mil quinientos cincuenta y un quetzales exactos (Q. 632,551.00), con afectación al programa 71 "Promoción de Acciones y Mecanismos por la Paz, Derechos Humanos y Atención de Conflictividad"; con base en los siguientes documentos: DICTAMEN No. RRHH 002-2022 emitido por el Departamento de Recursos Humanos de fecha 11 de mayo de 2022; Oficio Ref. No. DRH-405-2022/COPADEFH/IC/yh de fecha 13 de mayo de 2022; Oficio Ref. No. DAF-DF-061-2022/COPADEFH/hsc de fecha 19 de mayo de 2022; Oficio Ref. No. UPLANI-173-2022/COPADEFH/MJAB/ke, de fecha 19 de mayo de 2022 de la Unidad de Planificación; Comprobante de modificación física CO2F generado del sistema SICOINWEB No. 3 de fecha 19 de mayo de 2022 y copia de RESOLUCION No. 048-2022-PLN-COPADEFH de fecha 19 de mayo de 2022 mediante la cual se aprueba la modificación de metas físicas.

**CONSIDERANDO:**

Que con fecha 30 de julio de 2020 la Presidencia de la República mediante Acuerdo Gubernativo Número 100-2020 crea en forma temporal la Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos como dependencia de la Presidencia de la República, en el cual a través del Artículo número 7, establece que el Director Ejecutivo tendrá entre otras funciones "... f) realizar las gestiones administrativas y financieras necesarias para el desarrollo del objeto de este Acuerdo Gubernativo, pudiendo nombrar y dirigir al personal que sea necesario para su efectivo funcionamiento".

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política de la República de Guatemala en el Artículo número 238, literal b) establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en que puedan transferirse los fondos dentro del total asignado para cada organismo, dependencia, entidad descentralizada o autónoma; Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo número 32, numeral 3, establece: "Por resolución ministerial del Ministerio Interesado, resolución de la Secretaría General de la Presidencia cuando se trate del presupuesto de la Presidencia de la República; y por resolución de la máxima autoridad de cada dependencia y secretaría, cuando corresponda al presupuesto de las secretarías y otras dependencias del Organismo Ejecutivo".

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto Número 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintidós, en el Artículo número 6, establece la asignación del presupuesto de egresos para la Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos para el ejercicio fiscal dos mil veintidós y en el Artículo número 15, establece que la entidad implementará las medidas

necesarias para la eficiencia en la ejecución física y financiera de su respectivo presupuesto; El Acuerdo Gubernativo número 293-2021 Distribución Analítica del Presupuesto, en el Artículo 3, establece los niveles de control de la ejecución del presupuesto y en el Artículo 5, establece la forma de autorización de las modificaciones de metas físicas y la presentación de la modificación en función a las asignaciones aprobadas en el Decreto Número 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala.

**CONSIDERANDO:**

Que el Comprobante de Reprogramación de Consolidación No. 3 de fecha 19 de mayo de 2022 por un monto de seiscientos treinta y dos mil quinientos cincuenta y un quetzales exactos (Q. 632,551.00), presenta el reordenamiento de subproductos en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-, el cual crea el Comprobante de Modificación Presupuestaria No. 211 por un monto de seiscientos treinta y dos mil quinientos cincuenta y un quetzales exactos (Q. 632,551.00) en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- el cual detalla el reordenamiento a nivel de estructura presupuestaria, de los créditos presupuestarios disminuidos y los créditos presupuestarios incrementados dentro del programa 71 "Promoción de Acciones y Mecanismos por la Paz, Derechos Humanos y Atención de Conflictos.

**POR TANTO:**

Esta Dirección Ejecutiva, con base a lo establecido en el Artículo número 32, numeral 3 del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y Artículos números 1, 2, 3, y 7 del Acuerdo Gubernativo Número 100-2020 del Presidente de la República.

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Aprobar la modificación presupuestaria TIPO INTRA 2 con modificación de metas físicas por la cantidad de: **SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN QUETZALES EXACTOS (Q. 632,551.00)** dentro del Presupuesto Vigente de la Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos -COPADEH-, con el propósito de realizar ordenamiento presupuestario que permita la ejecución física y financiera programada para el ejercicio fiscal vigente y para el estricto cumplimiento del mandato de esta Comisión Presidencial.

**SEGUNDO:** Pase a la Dirección Administrativa y Financiera de la Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos -COPADEH- para que proceda a aprobar los comprobantes de modificación presupuestaria forma C02 en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- y continuar con el proceso según corresponda.

**TERCERO:** Para los controles correspondientes, acompáñese la presente Resolución al expediente completo que se remitirá copia a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas debidamente firmado y sellado. Asimismo, publicar la documentación correspondiente en el portal Web de la Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos.

**CUARTO:** Notifíquese.

C. C. Archivo

Dr. Ramiro Alejandro Contreras Escobar  
Director Ejecutivo

